

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/009/2009

Asunto: Acuerdo de disponibilidad de la Información

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día veintiséis de enero del 2009 a las 10:05 horas, con número de folio 00040209 y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/009/2009. -----

ACUERDO

PRIMERO: Visto, el estado que guarda la presente solicitud de información, realizada con fecha veintiséis de enero de 2009, a las 09:52 horas, por ANASTACIO SOLÍS, en la que solicitó lo siguiente "*cuantas líneas telefónicas hay en el ITAIP, cuantos aparatos telefónicos, cuantas secretarías contestan los teléfonos y cuantos fax tienen*", de conformidad con el artículo 44 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 41 del Reglamento de su Ley, se previno la misma para que aclare. -----

SEGUNDO: Toda vez que ANASTACIO SOLIS, atendió en tiempo y forma la prevención que se le hiciese en la misma fecha, pero siendo las 10:05 horas, en los siguientes términos "*Solicito me informen todo lo referente a sus líneas telefónicas, que son cuantas líneas tiene, y el número de extensiones que tienen en el ITAIP es decir, podrían mandarme su directorio telefónico completo, en él debe de detallarse los números, extensiones y fax con los que ustedes cuentan. En sí, todo lo relacionado con sus líneas.*". -----

TERCERO: Se advierte, que por un error involuntario la presente solicitud de información se previno por el sistema Infomex, cuando en realidad las preguntas estaban relacionadas, y en atención al principio de máxima publicidad que se encuentra consagrado en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y atendiendo lo que más beneficie al solicitante, se ordena darle tramite, así como seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el solicitante y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a su Reglamento. -----

CUARTO: Se le hace saber a **ANASTACIO SOLÍS**, que debido a las incidencias del sistema Infomex, el plazo comenzó a contar a partir del momento en que atendió la prevención que se le hiciese, es decir a partir del veintiséis de enero de 2009. -----

QUINTO: Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de su Ley; y después de analizar la Solicitud de Acceso a la Información que se registró, esta Unidad de Acceso a la Información; hace de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible.** -----

SEXTO: En vista a lo anterior, como respuesta a la solicitud realizada, por **ANASTACIO SOLIS**, se le hace saber que la información que solicita está disponible públicamente en nuestra página electrónica www.itaip.org.mx, en la que se visualiza al margen izquierdo un apartado denominado "Portal de Transparencia", que al dar click nos remite a una pantalla en donde se publica la "Información Mínima", "Art. 10 fracción I, inciso A), B), C) y en el respectivo D) Directorio de Servidores Públicos", ahí se encuentra un despliegue que señala "Vigente desde 18 de junio de 2008", en él se visualiza: el nombre de los servidores públicos del ITAIP, su fotografía, el cargo que ocupan, la Unidad Administrativa correspondiente, su ubicación dentro del ITAIP, horario de atención al público, el domicilio de la oficina, los teléfonos de la misma y el correo institucional, de conformidad al Lineamiento 11 para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, y en atención a su solicitud, se le anexa él mismo en archivo electrónico, para los efectos que correspondan. En consecuencia se emite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SÉPTIMO: Notifíquesele al solicitante **ANASTACIO SOLÍS**, el presente acuerdo por los estrados ubicados en la oficina que ocupa la Unidad de Acceso a la Información del ITAIP, conforme a los artículos 39 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción III del Reglamento de su Ley, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene a la solicitante para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de notificación emita el acuse de recibo correspondiente. -----

OCTAVO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

NOVENO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ----

NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-----



ITAIP
INSTITUTO TABASQUEÑO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**